



Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 04 de diciembre de 2025

Director

Agustín Encina

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

REF.: LPI N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000 – ID.: 463.815.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a usted en el marco del proceso de referencia a fin de contestar las observaciones realizadas:

- **Conforme a lo establecido en la Ley N° 7408/25, en su artículo 181, se señala que: “...Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de las entidades que no registran en línea en el SIAF deberán, además, contar con la firma del responsable del órgano de control interno.”**

Con relación a dicha observación esta Convocante señala que si bien nuestra institución no se encuentra en línea con el SIAF, **los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria emitidos en el marco del Presupuesto de la Política Monetaria, no requieren la firma de la Auditoría Interna Institucional**, a diferencia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria regidos por el PGN y gestionados por nuestra institución, esto, teniendo en cuenta que el presente proceso se realiza en el marco de la **Ley N° 3974/10 “QUE DEFINE DIVERSOS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LA POLÍTICA MONETARIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”**.

En ese sentido, resulta pertinente traer a colación lo establecido en el Art. 1 de la citada Ley, el cual dispone: **“Política Monetaria. La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto de la Política Monetaria, conforme a las estimaciones y modificaciones del Programa Monetario y a la coyuntura económica del país, competen en forma exclusiva al Banco Central del Paraguay. Las partidas que integran el Presupuesto relacionado con la Política Monetaria, serán contabilizadas en las Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Balance General del Banco Central del Paraguay, y no formarán parte del Presupuesto General de la Nación, ni estarán sujetas a tope previo alguno, conforme a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley N° 489/95 “ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”, modificada y ampliada por la Ley N° 6104/18.**

Por tanto, conforme a lo ya expuesto, el Presupuesto Monetario no está sujeto a tope previo (Ley Nro. 489/95 "ORGANICA DEL BCP" art. 117) y no forma parte del Presupuesto General de la Nación, por lo que, no se rige por el art. 181 de la Ley de PGN Nro. 7408/24 señalado.

- **En el SICP, en el apartado “Representantes Legales”, se observa que no se han registrado los datos de la persona que suscribe el contrato en representación de la firma internacional. Por lo tanto, solicitamos a la convocante proceder a la carga correcta y completa de dicha información.**



Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Al respecto, se indica que a fin de subsanar dicha observación se ha cargado y registrado toda la información solicitada en el SICP.

- ***La línea presupuestaria consignada en el SICP difiere con los datos proveídos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido para su verificación.***

Tal y como se ha sostenido en la primera observación, se indica que los datos de las líneas presupuestarias, así como el Objeto del Gasto 2000 utilizado en el marco del presente proceso licitatorio corresponden al Presupuesto de la Política Monetaria del Banco Central del Paraguay, por lo cual no resulta posible completar todos los datos requeridos para la línea, ya que el **Objeto del Gasto 2000 no corresponde al Clasificador presupuestario del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2025.**

Atentamente,

Unidad Operativa de Contrataciones
Directora